

**RESOLUCIÓN No. DG - 00027 del 14 de Junio de 2022**

***“Por medio de la cual se hace un encargo temporal en un empleo de Libre Nombramiento y Remoción”***

Página 1 de 3

**LA DIRECTORA GENERAL DEL FONDO DE PRESTACIONES ECONÓMICAS CESANTÍAS Y PENSIONES -FONCEP-**

En ejercicio de las facultades legales y reglamentarias, en especial, las del artículo 3 literal k del Acuerdo de Junta Directiva N°. 02 del 2 de enero de 2007, y

**CONSIDERANDO:**

Que de conformidad con los artículos 2.2.5.3.3 y 2.2.5.4.7 del Decreto 1083 de 2015 “v Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública”.

*“(…) ARTÍCULO 2.2.5.3.3 Provisión de las vacancias temporales. Las vacantes temporales en empleos de libre nombramiento y remoción podrán ser provistas mediante la figura del encargo, el cual deberá recaer en empleados de libre nombramiento y remoción o de carrera administrativa, previo cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del cargo (…)”*

*“ARTÍCULO 2.2.5.4.7 Encargo. Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo, en los términos señalados en el siguiente capítulo”.*

Que de acuerdo al Artículo 2.2.5.5.43 del Decreto 648 de 2017 “Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública”

*“ARTÍCULO 2.2.5.5.43 Encargo en empleos de libre nombramiento y remoción. Los empleos de libre nombramiento y remoción en caso de vacancia temporal o definitiva podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño.*

Que de conformidad con los incisos cuarto y quinto del artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 1° de la Ley 1960 de 2019, se establece que:

*(…)” Los cargos de libre nombramiento y remoción, en caso de vacancia temporal o definitiva, podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre*

**RESOLUCIÓN No. DG - 00027 del 14 de Junio de 2022**

***“Por medio de la cual se hace un encargo temporal en un empleo de Libre Nombramiento y Remoción”***

Página 2 de 3

*nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño (...)*”

Que mediante Resolución N° SFA - 00061 del 23 de mayo de 2022, le fueron concedidas las vacaciones a la doctora **GIOVANA GUTIERREZ CASTAÑEDA** identificada con cédula de ciudadanía N° 52'207.321 quien desempeña el cargo de nivel Directivo - Gerente - Código 039 - Grado 004, en la Gerencia de Pensiones, para ser disfrutadas durante el periodo comprendido entre el veintiuno (21) de junio de 2022 y hasta el trece (13) de julio de 2022, debiendo reintegrarse a sus funciones el catorce (14) de julio de 2022.

Que de acuerdo con lo anterior, el Artículo 2.2.5.5.50 del Decreto 1083 de 2015, dispone que:

*“ARTÍCULO 2.2.5.5.50 Vacaciones. Las vacaciones se registrarán por lo dispuesto en el Decreto Ley 1045 de 1978 y las normas que lo modifiquen, adicionen o reglamenten.*

*Cuando el empleado disfruta de vacaciones, en el empleo del cual es titular se genera una vacancia temporal, la cual podrá ser provista, por el tiempo que dure la misma, bajo las figuras del encargo (...)*”. (subrayado fuera de texto)

Que por lo anterior se hace necesario encargar de las funciones del cargo Gerente Código 039 - Grado 004 de la Gerencia de Pensiones, a otro funcionario de la Planta Global de Personal del FONCEP, que cumpla con los requisitos para desempeñarlas, durante el tiempo que duren las vacaciones de la doctora **GIOVANA GUTIERREZ CASTAÑEDA**.

Que mediante correo electrónico del 10 de junio de 2022, el doctor **JOHN JAIRO BELTRAN QUIÑONES** informó a la Subdirectora Financiera y Administrativa y a la Jefe del Área de Talento Humano que el sería el encargado en las funciones de Gerente de Pensiones durante el periodo de la situación administrativa de vacaciones de la doctora **GIOVANA GUTIERREZ CASTAÑEDA**. La Subdirectora Financiera y Administrativa mediante correo electrónico avaló la designación del encargo hasta tanto dure la situación administrativa de la doctora **GIOVANA GUTIERREZ CASTAÑEDA**, correspondiente entre el veintiuno (21) de junio de 2022 y hasta el trece (13) de julio de 2022.

Que según formato de verificación de requisitos suscrito por la responsable del Área de Talento Humano, el doctor **JOHN JAIRO BELTRAN QUIÑONES** identificado con cédula de ciudadanía N° 2.234.828; funcionario de nivel directivo y vinculado mediante la modalidad de Libre Nombramiento y Remoción como Subdirector de Prestaciones Económicas, una vez validada la hoja de vida, cumple con

**RESOLUCIÓN No. DG - 00027 del 14 de Junio de 2022**

***“Por medio de la cual se hace un encargo temporal en un empleo de Libre Nombramiento y Remoción”***

Página 3 de 3

los requisitos de formación académica y experiencia laboral para ser encargado del empleo Gerente Código 039 - Grado 004 de la Gerencia de Pensiones del FONCEP.

Que en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Encargar de las funciones del empleo Gerente Código 039 - Grado 004, de la Gerencia de Pensiones, del Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones FONCEP, al doctor **JOHN JAIRO BELTRÁN QUIÑONES** identificado con cédula de ciudadanía N° 2.234.828, durante el tiempo que dure la situación administrativa de la doctora **GIOVANA GUTIERREZ CASTAÑEDA**, es decir del veintiuno (21) de junio de 2022 y hasta el trece (13) de julio de 2022.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Comunicar el contenido de la presente Resolución a los doctores **GIOVANA GUTIERREZ CASTAÑEDA** y **JOHN JAIRO BELTRAN QUIÑONES** por parte del Área de Talento Humano del FONCEP.


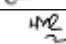

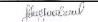
**ARTÍCULO TERCERO.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D.C., el 14 de Junio de 2022

**MARTHA LUCÍA VILLA RESTREPO**  
**DIRECTORA GENERAL**

Los abajo firmantes declaramos que hemos proyectado y revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales, y por lo tanto, lo presentamos para firma de la Dirección General del Foncep

Actividad	Nombre	Cargo	Dependencia	Firma	Fecha
Aprobó	Angélica Malaver Gallego	Subdirectora	Subdirección Financiera y Administrativa		14/06/2022
Revisó	Hortensia Maldonado Rodríguez	Asesor	Área de Talento Humano		13/06/2022
Revisó	Camilo Calvo Salamanca	Contratista	Área de Talento Humano		13/06/2022
Proyectó	Liliana J. Bernal Niño	Contratista	Área de Talento Humano		13/06/2022